



Honorable Ayuntamiento de
Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.
2016 - 2018



ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS

DEPENDENCIA: HONORABLE AYUNTAMIENTO

LUGAR Y FECHA: FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO. A 11 DE ENERO DEL 2018.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

ING. WUIGELMI ALEJANDRA PUC MENDOZA R.F.C.

NIVEL: _____

PUESTO: DIRECTORA U. RESP.: DIREC. DE PLANEACIÓN CLAVE: _____

COMUNICACION DE LA COMISION

ME PERMITO COMUNICAR A USTED SU COMISION A LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO. DURANTE 1 DIA DEL: 11 DE ENERO AL 11 DE ENERO DEL 2018.

TRABAJOS A DESEMPEÑAR MEDIO: Asistir a una reunión para tratar asuntos acerca de Indicadores y Convento PRODIM, el día 11 de Enero en las oficinas de SEDESOL y SEFIPLAN.

MEDIO DE TRANSPORTE: TERRESTRE

LUGARES Y PERIODOS DE COMISION	DÍAS	CUOTA DIARIA	IMPORTE
CHETUMAL, Q. ROO; 11 DE ENERO DEL 2018	01		\$275.00
OBSERVACIONES	TOTAL \$		\$275.00

ACTOS DEL PAGO

No. CHEQUE IMPORTE \$
APLC. PRESUPUESTAL Y CONTABLE

RECIBI LA CANTIDAD DE: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.
EFECTIVO

NO. PÓLIZA

EL COMISIONADO

ING. WUIGELMI ALEJANDRA PUC MENDOZA
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL JEFE INMEDIATO DEL COMISIONADO

PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. GENNY NAYELI YAM YAM
NOMBRE Y FIRMA

LIC. GENNY NAYELI YAM YAM
NOMBRE Y FIRMA

C.P. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO
NOMBRE Y FIRMA



Calle 63 entre Av. Benito Juárez y calle 72 colonia centro, Tel. (983) 26-7-14-51



**Honorable Ayuntamiento de
Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.
2016 - 2018**

**Dependencia Municipal: Planeación Municipal
Referencia: Administrativa
No. de Oficio: S.H.M/04/2018**

**Asunto: Orden de
Comisión.**

**Ing. Wuigelmi Alejandra Puc Mendoza
Directora de Planeación Municipal
P r e s e n t e:**

Por medio de la presente, me permito comunicarle su comisión en la ciudad de Chetumal Q. Roo, a una reunión para tratar asuntos acerca de Indicadores y Convenio PRODIM, el día 11 de Enero en las oficinas de SEDESOL Y SEFIPLAN.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano lo anterior, le envío un cordial saludo.

3344

**Atentamente
"Gobierno de Visión y Compromiso"
Felipe Carrillo Puerto Q. Roo, a 08 de Enero del 2018**

**Lic. Genny Nayeli Yam Yam
Secretaria de Hacienda Municipal**

C.c.p.- Archivo
cmc/mca



**Honorable Ayuntamiento de
Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.
2016 - 2018**



RECIBIDO

HORA: 8:50 AM
FECHA: 9-01-18
RECIBIÓ: [Firma]

Dependencia Municipal: Planeación Municipal
Referencia: Administrativa
No. de Oficio: D.P.M/12/2018.

Asunto: Solicitud de Viáticos.

**Lic. Genny Nayely Yam Yam
Secretaría de Hacienda Municipal
Presente:**

Por medio de la presente, reciba un afectuoso saludo de siempre, la que suscribe, la Ing. Wulgelmí Alejandra Puc Mendoza, Directora de Planeación Municipal, tiene a bien solicitarle 275 pesos de Viáticos, que se utilizará para trasladarse en la Ciudad de Chetumal Q. Roo a una reunión para tratar asuntos acerca de Indicadores y Convenio PRODIM, el día 11 de Enero en las oficinas de SEDESOL y SEFIPLAN.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano lo anterior, le envió un cordial saludo.

Atentamente
"Gobierno de Visión y Compromiso"
Felipe Carrillo Puerto Q. Roo, a 08 de Enero del 2018

Ing. Wulgelmí Alejandra Puc Mendoza
Directora de Planeación Municipal



**DIRECCION DE
PLANEACION
MUNICIPAL
MUNICIPIO
FELIPE CARRILLO PUERTO
QUINTANA ROO
2016 - 2018**

C.c.p.- Archivo
wajpm/pxb

VIGÉSIMO SEGUNDO.- La Secretaría deberá concentrar la información por entidad federativa, municipio y Demarcación, y generar los reportes que correspondan para su integración en los Informes Trimestrales, así como para su publicación en Internet.

VIGÉSIMO TERCERO.- Las entidades federativas acordarán lo conducente con los municipios o Demarcaciones alejados de su capital o de difícil comunicación, que enfrenten cualquier contingencia técnica que les dificulte cumplir con la obligación de enviarles la información respectiva, a efecto de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos.

VIGÉSIMO CUARTO.- La información que remitan las entidades federativas, municipios y Demarcaciones mediante el SFU deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet, con el apoyo de las funcionalidades del SFU, en términos de lo dispuesto en los artículos 85, fracción II, de la Ley; 48 de la Ley de Coordinación, y 72 de la Ley de Contabilidad.

CAPÍTULO IV PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

VIGÉSIMO QUINTO.- Para efecto de lo previsto en el presente capítulo, las entidades federativas, municipios y Demarcaciones, así como las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse al calendario de reporte siguiente:

Calendario para el registro de avances en el SFU				
Reporte Trimestral	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV
Mes en que se reporta	abril	junio	octubre	enero
Captura de información.	1 al 15	1 al 15	1 al 15	1 al 15
Revisión de información de municipios o Demarcaciones y emisión de observaciones por parte de la entidad federativa correspondiente.	18	18	18	18
Atención a observaciones por parte de los municipios o Demarcaciones, para envío de información consolidada.	20	20	20	20
Revisión de información y emisión de observaciones por parte de las Dependencias y Entidades.	23	23	23	23
Atención a observaciones por parte de las entidades federativas.	25	25	25	25
Cierre definitivo del SFU.	25	25	25	25

VIGÉSIMO SEXTO.- Las entidades federativas reportarán a la Secretaría, a través del SFU, información trimestral detallada sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos federales transferidos, a más tardar a los 20 días naturales después de terminado el trimestre respectivo.

Las entidades federativas remitirán dicha información, de manera consolidada incluyendo la de sus municipios y, en su caso, Demarcaciones.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el lineamiento anterior, las entidades federativas:

- I. Requerirán a los municipios y a las Demarcaciones que capturen y validen su información dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al trimestre de que se trate;
- II. Capturarán y validarán su propia información en el plazo referido en la fracción anterior, y